

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
Resolución Presidencial N° 194-2023-UNJ

Jaén, 04 de septiembre de 2023



VISTO: Oficio N° 588-2023-UNJ-P, de fecha 28 de agosto de 2023, Oficio N° 1868-2023-UNJ/PGA, de fecha 24 de agosto de 2023, Informe N° 383-2023-UNJ-UTC, de 14 de agosto de 2023, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001723, de fecha 23.08.2023, Oficio N° 485-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de agosto de 2023, Oficio N° 139-2023-UNJ-VPA/FI-EIIA, de fecha 18 de julio de 2023, Informe de Visita Técnica de Estudios - Carta N° 8-2023-UNJ, de fecha 15 de julio de 2023, Oficio N° 331-2023-SG-UNJ, de fecha 31 de mayo de 2023, Resolución Presidencial N° 129-2023-UNJ, de fecha 03 de julio de 2023, copia de factura electrónica RUC N° 20200058152 E001-991, de fecha 06 de julio de 2023, factura electrónica FA02-00000134, de fecha 06 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2019-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Resolución N° 287-2023-CO-UNJ, de fecha 26 de junio de 2023, se aprueba el Reglamento de Subvenciones Económicas a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado, en el Marco del Artículo 46 de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 de la Universidad Nacional de Jaén, el cual consta de dos (02) Títulos, cinco (05) Capítulos, veinte (20) Artículos, tres (3) Disposiciones Complementarias y una (01) Disposiciones Finales;

Con Resolución Presidencial N° 129-2023-UNJ, de fecha 03 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve AUTORIZAR la salida del bus para el traslado de 40 estudiantes y 02 docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de las asignaturas de Tecnología e Industria de Frutas y Hortalizas, Tecnología de la leche, Taller Tecnológico en la Industria Alimentaria, Tecnología de Alimentos III, Planeamiento y Control de la Producción en la Industria Alimentaria de los ciclos IV, V, VI y VIII, a cargo de los docentes Dra. María Alina Cueva Ríos y Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo, el mismo que se realizará durante los días 4, 5 y 6 de julio de 2023, con el fin de realizar una visita a la ciudad de Tarapoto de la provincia de San Martín, y la ciudad de Yurimaguas de la provincia de Alto Amazonas, Departamento Loreto en las plantas agroindustriales en Agroindustria Amazonas S.R.L. (Yurimaguas) e Instituto de Cultivos Tropicales (Tarapoto);

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
Resolución Presidencial N° 194-2023-UNJ

Jaén, 04 de septiembre de 2023



Mediante Oficio N° 331-2023-SG-UNJ, de fecha 31 de mayo, el Secretario General Encargado, Abg. Quiroz Puellas, comunica al Director General de Administración que, los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 24.05.2023, acordaron por unanimidad, encargar a su despacho realizar las acciones correspondientes para la asignación de bolsa de viaje, por el monto de S/ 2,500.00 para estudiantes que realicen vista técnica, las mismas que se encuentran programadas en los sílabos de los cursos de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, monto que será asignado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

A través de Informe de Visita Técnica de Estudios – Carta N° 8 – 2023-UNJ, de fecha 15 de julio de 2023, la Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo, hace llegar al Mg. Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos, el Informe correspondiente a la Visita Técnica de Estudios realizados a la Empresa Agroindustrial Alto Amazonas S.R.L. y al Instituto de Cultivos Tropicales I.C.T.;

Mediante Oficio N° 139-2023-UNJ-VPA/FI-EIIA, de fecha 18 de julio de 2023, el responsable de la Escuela de Ingeniería. Mg. Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos, solicita al Vicepresidente Académico de la UNJ, dar trámite al reembolso de bolsa de viaje de los estudiantes, por la suma de S/ 2,480.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta y 00/100 soles) como consecuencia del gasto realizado en Visitas Técnicas a plantas procesadoras de alimentos de los estudiantes del IV, V, VI y VIII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias – EPIIA, a la ciudad de Tarapoto y Yurimaguas;

Que, mediante Oficio N° 485-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita atender el reembolso de los gastos precitados en el párrafo precedente, a favor de la docente, Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo;

Con Informe N° 383-2023-UNJ/UTC, de fecha 14 de agosto de 2023, la jefatura de Tesorería y Contabilidad comunica a la Dirección General de Administración que, revisada la documentación que obra en el expediente, se puede verificar que la emisión de los comprobantes de pago se encuentran autorizados por la SUNAT, por el importe de S/ 2,480.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta y 00/100 soles), además el presente reembolso debe otorgarse a un servidor público con vínculo laboral o a un locador de servicios y que se encuentre especificado el reembolso por gastos orientados al cumplimiento de objetivos institucionales en una de sus cláusulas del contrato;

En virtud del Oficio N° 1868-2023-UNJ-P/ACAD, de fecha 24 de agosto de 2023, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, la aprobación mediante acto resolutivo de la subvención descrita en líneas precedentes, por el importe de S/ 2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), para cuarenta (40) estudiantes y dos (02) docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

A través del Oficio N° 589-2023-UNJ-P, de fecha 28 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, proyectar la resolución presidencial para la subvención económica para los estudiantes mencionados, por el importe S/2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) a nombre de la Mg. ANDREA FIORELI VELARDE SANTOYO, por haber realizado gastos de viaje de estudios a la ciudad de Tarapoto y Yurimaguas con los estudiantes de la Carrera de Ingeniería de Industrias Alimentarias, realizado los días comprendidos desde el 4 al 6 de julio de 2023;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial Nº 194-2023-UNJ

Jaén, 04 de septiembre de 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la subvención Económica para cuarenta (40) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias a nombre de la Mg. ANDREA FIORELI VELARDE SANTOYO, respecto a su Visita Técnica de Estudios realizados a la Empresa Agro Industrial Alto Amazonas S.R.L. ubicada en Yurimaguas – Departamento Loreto y al Instituto de Cultivos Tropicales I.CT ubicada en Tarapoto – Departamento San Martín, Visita que tuvo lugar los días comprendidos desde el 4 al 6 de julio de 2023, por el importe de S/ 2,480 (Dos mil cuatrocientos ochenta y 00/100 soles) para cubrir los gastos de viaje de estudios; cuyo listado forma parte integrante del anexo de la presente resolución, y de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realice las acciones necesarias para ejecutar lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
Resolución Presidencial Nº 194-2023-UNJ

Jaén, 04 de septiembre de 2023

ANEXO Nº 01

RELACIÓN DE ESTUDIANTES- INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

DOCENTE RESPONSABLE:

Mg. ANDREA FIORELI VELARDE SANTOYO

LISTA DE ALUMNOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO XXX CONEIC - LIMA – 2023

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Condición
1	ABARCA LÓPEZ MARGARITA	77022752	Estudiante
2	ACUÑA CHAVEZ KELY YUDITH	70946191	Estudiante
3	ALARCON VALQUI MARITZA YESENIA	70901803	Estudiante
4	ARTEAGA ALBERCA ANTHONY HOMAR	74631992	Estudiante
5	BRAVO HUAMACCTO EDUARD ALEXANDER	71448206	Estudiante
6	CALLIRGOS GUEVARA GARLO SMITH	75312670	Estudiante
7	CAMPOS REQUEJO MIREYA XIOMARA	71064858	Estudiante
8	CORDOVA DIAZ ROSA CRUZ DE MARGARITA	60994533	Estudiante
9	CORDOVA FLORES YESELLI LILIANA	71066156	Estudiante
10	CORDOVA SAAVEDRA ARNOLD SANDINO	73435765	Estudiante
11	CUBAS SILVA EVELYNG JHAKORY	77231183	Estudiante
12	FERNANDO GAYOSO BRAHAN ADAMS	75321294	Estudiante
13	FLORES NUÑEZ ALLINSON STEVE	74697993	Estudiante
14	FLORES QUISPE OSMAR STALIN	73189861	Estudiante
15	GARCÍA CARRIÓN FLOR YANINI	60218973	Estudiante
16	GARCIA FERNANDEZ MARGOT TEODOLINDA	74899206	Estudiante
17	GARCIA MONTENEGRO JULLIUS ABNER	70387680	Estudiante
18	GARCIA RIVERA AMAVELA	71889015	Estudiante

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
Resolución Presidencial Nº 194-2023-UNJ

Jaén, 04 de septiembre de 2023

19	GOICOCHEA BURGA HAROLD JAIR	75779685	Estudiante
20	GONZALES SANCHEZ JULINHO JOSIMAR	74552085	Estudiante
21	GUERRERO NEIRA CRISTIAN BERNARDO	71195140	Estudiante
22	GUEVARA GUEVARA EDIN JHOEL	76371367	Estudiante
23	HORNA DELGADO LUIS JEFFERSON	73804396	Estudiante
24	HUAMAN HIDALGO ESTEFANI SHANTAL	75491094	Estudiante
25	MENDOZA PERALTA JEISER	73521164	Estudiante
26	MULLER RAMOS FLORES	76797820	Estudiante
27	MONTOYA BERMEO JULISSA MARGARET	74876382	Estudiante
28	MUNDACA ACUÑA FLOR YANINI	75077638	Estudiante
29	PEÑA MONTALVAN DANIELA MILAGROS	72693276	Estudiante
30	PEREZ CORONEL ZUCETY MARILÉ	74902412	Estudiante
31	PINEDO GARCÍA ALEX ROLDÁN	74136296	Estudiante
32	PINTADO ROJAS ANYERLY ANNETTE	73669429	Estudiante
33	PURIHUAMAN MEJIA JOSE ANDY	76439663	Estudiante
34	QUIROZ LLERENA EMERSON ADILSO	75822078	Estudiante
35	ROJAS IPANAQUE JERRY FABIAN	74203719	Estudiante
36	SANDOVAL BRENIS MARIA	75136936	Estudiante
37	SANTA CRUZ HUERTAS YONY KELVIN	72036703	Estudiante
38	TAPIA BECERRA JHOANA LISET	62140556	Estudiante
39	TOCTO HUACHEZ DILVIA YACENY	76313806	Estudiante
40	VILCHEZ TORRES CLAUDIA TATIANA	72841250	Estudiante